PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-028-2024

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y los requisitos exigidos dentro del presente proceso se verificarán en la plataforma, para cada una de las ofertas presentadas.

Objeto: "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS SILLAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**"

(a) Especificaciones Técnicas

ITEM	CLASIFICADOR UNSPCS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	72153613	DESMONTE, LAVADO Y ARMADA DE CADA SILLA, CROMADA PARTE INFERIOR Y POSTURA NUEVAMENTE.	30
		SILLAS CROMADAS OFICINA TUBULARES. DESMONTE Y AJUSTE DE CADA SILLA Y CROMADA.	10
		SILLAS PINTURA NEGRA ELECTROSTATICA DESMONTE Y AJUSTE DE SILLA.	8
		PATAS NIQUELADAS PARA SOFA RECIBIDOR CONTRALORIA CAMBIO POR NUEVAS	6
		CAMBIO DE GATO HIDRAULICO PARA SILLA OFICINA FISCAL Y ASCIENTO DE SILLA ESPUMA	1

I. PRESUPUESTO OFICIAL.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000265 de 18 de noviembre de 2024, cuyo valor total asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($18.800.000)**, expedido por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
000265 de 18/11/2024	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Mantenimiento General Principal	$18.800.000	

Los impuestos y contribuciones de orden Departamental y Municipal aplicables al objeto a contratar en el presente proceso de selección corresponden a:

Estampilla Prodesarrollo	1%
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	1%
Estampilla Prodesarrollo Académico Científico Universidad	1%
Estampilla Proancianos	3%
Estampilla Procultura	0,8%
Estampilla Prohospital	2%
Reteica	Según E.T.
Prodeporte y Recreación Departamental	2.5%

II. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos el artículo 2.2.1.2.1.5.3. solo se admite la participación de los denominados "Grandes Almacenes" Decreto 1860 de 2021, que su actividad económica y objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

III. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregado el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2008, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia. La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

IV. REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDO DE LA PROPUESTA (La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

a. DOCUMENTACIÓN LEGAL

b. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

c. **PERSONAS JURÍDICAS**.

d. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la invitación, donde conste que ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social y la duración de la sociedad. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato, deberá presentar copias del acta de junta de socios, junta directiva o Asamblea General de socios o extracto de la misma, en la cual autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tienen facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad; o no

se anexe la correspondiente autorización, la entidad solicitara al proponente respectivo documento o las aclaraciones pertinentes.

e. **ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente adjuntara con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

f. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO**

El proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado del Registro Único Tributario -RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la Resolución No. 0139 de 2012.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

g. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

La Contraloría General del departamento Norte de Santander verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La entidad verificara este requisito en la página web de la procuraduría general de la Nación.

i. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben estar reportados en el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

j. **CAPACIDAD TECNICA**

Los proponentes deberán presentar dos (02) Certificaciones de Experiencia de Contratos o Documentos Similares **(EN LOS QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la realización de suministro e instalación de divisiones en vidrio, o similares.

k. **OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN**:

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán

formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

I. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

n. PROPUESTA:

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La propuesta se presentará en pesos colombianos.

La entidad no acepta la presentación de propuestas parciales, por lo anterior los proponentes ofertaran la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta.

Del mismo modo la ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por segmentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, o entregadas de manera física diferentes a la estipulada en la invitación publica, es decir solo se aceptarán las presentadas mediante la plataforma SECOP II, no se tendrán en cuenta ni las entregadas después de la fecha y hora señalada, pese a que sean efectuadas por el representante legal si es persona jurídica, o la persona natural o un delegado de estos, debidamente autorizado por escrito.

ñ. CAUSALES DE RECHAZO

Sera motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando para este mismo proceso se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

c) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa o que no permitan su verificación por parte de la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.

e) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido

en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015.

f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

g) Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la entidad.

h) Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el anexo de la oferta económica de la invitación.

i) Cuando el proponente condicione la oferta.

j) Cuando el proponente no firme todos los anexos de la invitación pública.

k) En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

o. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

p. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento a los criterios de que trata al artículo 35 de la Ley 1069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

q. **GARANTIAS**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes: Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar , se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo, la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales que garantice el éxito de la ejecución del contrato y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio.	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con fundamento en el presente proceso se informa que el cronograma para el proceso precontractual será el establecido en el formato de la plataforma SECOP II.

VI. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

B. PLAZO DE EJECUCIÓN:

I. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

C. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en San José de Cúcuta, Sede de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 pisos 2, 3 antiguo edificio del Banco de la República, en el horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

D. FORMA DE PAGO:

La Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de las garantías requeridas por la entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento de la siguiente manera:

Un (01) único pago, por el valor fijado luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

E. SUPERVISIÓN:

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un Funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander quien designe para el efecto por el ordenador del gasto, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás

normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

Dado en San José de Cúcuta a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

CÉSAR LINDARTE ESCALANTE
CONTRALOR GENERAL

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Profesional universitario	
Revisado por:	César Lindarte Escalante	Contralor General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			